



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
14 de junio de 2017  
Español  
Original: inglés

---

### Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

#### Nota verbal de fecha 30 de mayo de 2017 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Albania ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Albania ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) y tiene el honor de transmitir por la presente el informe de la República de Albania sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad [1718 \(2006\)](#), [1874 \(2009\)](#), [2087 \(2013\)](#), [2094 \(2013\)](#), [2270 \(2016\)](#) y [2321 \(2016\)](#) (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 30 de mayo de 2017 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Albania ante las Naciones Unidas**

**Informe sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013), 2094 (2013), 2270 (2016) y 2321 (2016) presentado por Albania**

Albania está convencida de que el pleno cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013), 2094 (2013), 2270 (2016) y 2321 (2016) por todos los Estados Miembros servirá para fortalecer la paz y la seguridad en el mundo.

Para cumplir efectivamente las resoluciones mencionadas, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Albania ha distribuido a todas las instituciones pertinentes del país el texto completo de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013), 2094 (2013), 2270 (2016) y 2321 (2016) y les ha solicitado que apliquen de forma plena y efectiva sus disposiciones en la mayor medida posible.

De conformidad con los llamamientos formulados por el Consejo de Seguridad para la aplicación efectiva de las medidas restrictivas ya existentes, se han notificado oportunamente y recordado en repetidas ocasiones a, entre otras, las instituciones siguientes las disposiciones de las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013), 2094 (2013), 2270 (2016) y 2321 (2016) por las cuales el Consejo de Seguridad ha impuesto sanciones relativas a la República Popular Democrática de Corea: el Ministerio del Interior, el Ministerio de Hacienda (la Dirección General de Prevención del Blanqueo de Dinero), el Ministerio de Economía, Comercio y Energía, la Dirección General de Aduanas y la Autoridad de la Aviación Civil.

Albania quisiera también destacar que, según las estadísticas oficiales, no se ha producido interacción ni intercambio alguno, de tipo comercial ni humano, con la República Popular Democrática de Corea durante el último decenio, incluido el período sobre el que se informa.

Albania seguirá cumpliendo plenamente las disposiciones y los requisitos establecidos en las resoluciones antes mencionadas.